GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2025 13:05:40 -05:00

Trujillo, 28 de Marzo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000091-2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 000334-2025-GRLL-GGR-GRPRO, emitido por la Dra. Lorena Beatriz Velásquez Leiva, Gerente Regional de la Producción en el cual hace conocer que el segundo miembro titular Ing. Lucio Alberto Cotrina Jondé y el segundo miembro suplente Ing. Ever Cerna Vargas, a la fecha no cuentan con relación contractual con el Gobierno Regional de la Libertad, y comunica que: como nuevo segundo miembro titular asumiría la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla y como nuevo segundo miembro suplente asumiría la Ing. Kattia Virginia García Corro, por lo cual se requiere la reconformación del comité de selección del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 074-2024-GRLL–GRCO : ADQUISICIÓN DE 42 GEOTANQUES, 16 HIDROLAVADORAS Y 4200 MT DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA, EN ASOCIACION AGROPECUARIA FORESTAL E INDUSTRIAL VALLE VERDE, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD, CUI 2646860, META: 0304,** designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000558-2024-GRLL-GGR-GRCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada (…)”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MACNNHE**

Asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que unos de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellido completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de aprobar expedientes de contrataciones y designar a los miembros titulares y suplentes de Comités de Selección a la Gerencia Regional de Contrataciones;

Que, mediante Oficio N° 000334-2025-GRLL-GGR-GRPRO, emitido por la Dra. Lorena Beatriz Velásquez Leiva, Gerente Regional de la Producción en el cual hace conocer que el segundo miembro titular Ing. Lucio Alberto Cotrina Jondé y el segundo miembro suplente Ing. Ever Cerna Vargas, a la fecha no cuentan con relación contractual con el Gobierno Regional de la Libertad, y comunica que: como nuevo segundo miembro titular asumiría la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla y como nuevo segundo miembro suplente asumiría la Ing. Kattia Virginia García Corro, por lo cual se requiere la reconformación del comité de selección del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 074-2024-GRLL–GRCO : ADQUISICIÓN DE 42 GEOTANQUES, 16 HIDROLAVADORAS Y 4200 MT DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA, EN ASOCIACION AGROPECUARIA FORESTAL E INDUSTRIAL VALLE VERDE, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD, CUI 2646860, META: 0304,** designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000558-2024-GRLL-GGR-GRCO; y,

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Selección quien se encargará de conducir el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 074-2024-GRLL–GRCO: ADQUISICIÓN DE 42 GEOTANQUES, 16 HIDROLAVADORAS Y 4200 MT DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA, EN ASOCIACION AGROPECUARIA FORESTAL E INDUSTRIAL VALLE VERDE, DISTRITO DE SANAGORAN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, REGION LA LIBERTAD, CUI 2646860, META: 0304,** conforme a lo siguiente**:**

Titulares

- C.P.C. Neil Gerardo De Gracia Esquivel — Presidente
- Ing. Guillermo Alexander Cabanillas Lavado — Primer Miembro
- Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla — Segundo Miembro

Suplentes

- Sr. Rafael Quique Velásquez Duran — Suplente Presidente
- Econ. Miguel Ángel Tolentino Montenegro — Suplente Primer Miembro
- Ing. Kattia Virginia García Corro — Suplente Segundo Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MACNNHE**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a los miembros designados la suscripción del formato de consentimiento de uso de datos personales (adjunto al presente) dispuesto por OSCE, el mismo que formará parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los miembros del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ANEXO N° 3

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MACNNHE**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, relativo a la protección de la información de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su consentimiento, siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Autoridad Nacional de Datos Personales.

SE INFORMA:

- Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados en los bancos de datos personales pertenecientes al OSCE como único destinatario.
- Solo son solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios solicitados al OSCE o en el cumplimiento de las funciones de la Entidad establecidas en el artículo 52 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del ciudadano, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que su uso sea imprescindible para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y en obligación legal de ser comunicado.
- Los nombres y apellidos de los usuarios activos de las Entidades Contratantes serán publicados en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE/OSCE, con la finalidad de informar a los mismos.
- Una vez finalizada la actualización en el SEACE de los datos del ciudadano, éstos son archivados y conservados con la confidencialidad y seguridad de la información definida por la normatividad de la materia.

Asimismo, señalo haber sido informado de la Política de Privacidad del OSCE que incluye la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y derecho de información, indicándolo por escrito a través de los canales formales para su presentación. Dicha política se encuentra publicada en el portal institucional del OSCE.

Manifiesto mi consentimiento al tratamiento de mis datos personales, ante la información comunicada.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

Nombre y apellidos del ciudadano: _____

DNI: _____

FIRMA DIGITAL O MANUSCRITA[1]: _____

(ciudad) _____, ___*del mes* _____ *de* _____

[1] Firmar digitalmente si cuenta con Certificado digital, emitido por una Entidad autorizada o acreditada según la normativa de firmas y certificados digitales, caso contrario, realizar la firma manuscrita.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MACNNHE**